

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA DE MATERIAL GRANULAR, PROCEDENTE DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN FLUVIAL DE UN TRAMO DEL RÍO TAJO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ (MADRID), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

REF.: TSA0076208

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación del servicio de transporte de material granular procedente del Proyecto de Restauración Fluvial de un tramo del río Tajo en el T.M. de Aranjuez (Madrid).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de estos trabajos y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de la Empresa de Transformación Agraria, SA Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo TRAGSA). La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Objeto del contrato

La presente licitación tiene como objeto definir las condiciones para la contratación del servicio de transporte por carretera de material granular por metro cúbico mediante camiones articulados con semirremolque bañera (en adelante camión bañera) para la ejecución del Proyecto de Restauración Fluvial de un tramo del río Tajo en el T.M. de Aranjuez (Madrid).

2.2. Alcance del pliego

La ejecución de los servicios a realizar bajo el marco de esta licitación, independientemente de lo mencionado a continuación, deberán cumplir con toda la normativa en vigor aplicable a este tipo de prestación, en el momento de la contratación. Así, todas aquellas actividades necesarias para la ejecución del contrato deberán cumplir los requisitos que establezcan los códigos, normas, recomendaciones, reglamentos o leyes vigentes, y cualquier disposición en vigor.

Se realizará movimiento de tierras, que en consecuencia generará material granular que será necesario transportar fuera de la obra. Dicho material será considerado residuo correspondiente al código LER 17 05 04 "Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03", por lo que **el transportista debe estar autorizado para el transporte de residuos con el código LER 17 05 04**

Se actuará en 3 zonas a lo largo del río Tajo a su paso por Aranjuez: El Trinquete (desde el Puente de la Reina hasta el Jardín del Príncipe), el Jardín de la Isla y la Junta de los Ríos (confluencia de los ríos Jarama y Tajo).

La licitación incluye un único lote para el que se precisa transportar 153.090 m³ de material granular mediante camiones bañera con capacidad de 20 m³ o superior.

Las cantidades presentes en el contrato son de carácter provisional, definiéndose con exactitud a lo largo del servicio. El adjudicatario no tendrá derecho a reclamar por la modificación final de estas cantidades.

Para la prestación del servicio de transporte se precisa de seis (6) camiones bañera para trabajar de manera simultánea.

TRAGSA se reserva el derecho de variar el número de camiones necesarios, pudiéndose dar la circunstancia de no necesitar ningún camión en alguna jornada, sin que ello conlleve indemnización económica a favor del adjudicatario, y otros días, solicitar hasta el máximo de los estipulados.

Se entenderán incluidos en el precio unitario de metro cúbico todos los gastos y complementos necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta prestación del servicio de transporte, tales como: combustible, lubricantes, material de desgaste, reparación y mantenimiento, transporte de personal, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de peaje y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato.

El transporte se realizará mediante viajes completos, computando el volumen de transporte hasta el máximo del límite de carga autorizado. **No se admitirán camiones con capacidad de caja menor de 20 m³.**

El ADJUDICATARIO deberá prestar su colaboración para que los medios que aporte faciliten la consecución de los objetivos que TRAGSA tiene encargados, como medios auxiliares/instrumentales.

El ADJUDICATARIO será responsable del cuidado y protección de los medios que aporte y de cumplir con los requerimientos e instrucciones que a tal efecto TRAGSA le comunique.

2.3. Descripción del servicio a prestar

El servicio incluye el transporte por carretera de material granular, correspondiente a residuo de construcción y demolición con código LER 17 05 04 ("Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03"), desde 3 zonas ubicadas en el tramo de actuación (el Trinquete, el Jardín de la Isla y la Junta de los Ríos) hasta el punto de destino situado a no más de 25 kilómetros de ida y 25 kilómetros de vuelta de las 3 zonas de actuación.

Para el transporte del material granular se requiere de camiones bañera con una capacidad de al menos 20 m³. Se estima el servicio para un periodo de 18 meses.

Los vehículos que transporten el material deberán disponer de las autorizaciones y permisos correspondientes.

Los lugares de carga de la maquinaria dispondrán de espacio suficiente y los accesos debidamente acondicionados para el correcto desarrollo del servicio, por lo que se garantizará la accesibilidad del vehículo de transporte.

3. CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN

3.1. Condiciones de carácter general

El servicio se realizará dentro del horario habitual de trabajo de TRAGSA de lunes a viernes de 08:00 a 17:00. No obstante, este horario podría sufrir modificaciones si las circunstancias de la obra así lo requieren, no suponiendo en ningún caso un incremento de los precios unitarios ofertados.

El adjudicatario tendrá un periodo de pruebas de siete (7) días laborables. En el caso de que TRAGSA le comunique con anterioridad a esa fecha su NO CONFORMIDAD, se rescindirá el contrato de forma inmediata sin coste alguno para TRAGSA ni de indemnización alguna a favor del ADJUDICATARIO.

En el caso de producirse cualquier incumplimiento del presente pliego, TRAGSA podrá rescindir el contrato de manera inmediata sin coste alguno para TRAGSA ni de indemnización alguna a favor del ADJUDICATARIO, además TRAGSA podrá aplicar las penalizaciones correspondientes.

TRAGSA se reserva el derecho a la replanificación de los trabajos, cuando las circunstancias reales de la ejecución de los trabajos (rendimientos, dificultad de acceso, razones climatológicas, etc.) así los determinen, no obstante, cualquier modificación se le comunicará a la empresa adjudicataria con dos (2) días hábiles de antelación como mínimo.

Será responsabilidad del ADJUDICATARIO el cumplimiento de la normativa que afecte a las operaciones de transporte y descarga de los materiales, reservándose TRAGSA el derecho a comprobar, siempre que lo crea oportuno, el correcto cumplimiento de la normativa.

La ejecución del servicio de los metros cúbicos totales está supeditada por los condicionantes climáticos, medioambientales y de cualquier otra índole de cada una de las zonas de actuación.

El ADJUDICATARIO deberá estar autorizado para el transporte de residuos de construcción y demolición con código LER 17 05 04 "Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03", estando los conductores autorizados para ello.

El adjudicatario deberá rellenar los **Documentos de Identificación (DI)**, que identifican y acompañan a los residuos durante su traslado. Su contenido será el establecido en los anexos I y III del RD 553/220. **Se rellenará un DI por cada traslado de residuos que se realice, y será responsabilidad del conductor cumplimentarlo y enviarle una copia al encargado de la obra designado por TRAGSA.**

3.2. Condiciones a cumplir por los vehículos

Los vehículos ofertados deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en la legislación que le sea de aplicación y en particular, dispondrá de las autorizaciones requeridas por la legislación para la realización del servicio.

El adjudicatario deberá tener cubiertos los riesgos que cubran la actividad circulatoria de los vehículos, mediante el correspondiente Seguro de Circulación (seguro obligatorio y voluntario de Responsabilidad Civil).

Los vehículos deberán tener la ITV vigente, debiendo pasar las revisiones técnicas periódicas exigibles realizadas y el mantenimiento que sea necesario.

El adjudicatario y los vehículos deberán disponer de la documentación y equipamientos que se listan a continuación. Tragsa podrá requerir dicha documentación en cualquier momento durante la prestación del servicio.

- Camión articulado con semirremolque bañera con capacidad $\geq 20 \text{ m}^3$, con conductor.
 - Tarjeta de Transporte (Servicio Público).
 - Permiso de circulación.
 - Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos.
 - Seguro de circulación obligatorio.
 - Autorización para el transporte de residuos con el código LER 17 05 04

Así mismo, deberá contar con:

- Extintor revisado conforme a la normativa vigente
- Botiquín de primeros auxilios.

La ITV será de una vigencia que al menos cubra el periodo total del servicio. En caso de que la ITV venza durante el periodo de servicio de transporte objeto de este pliego, se contempla que el vehículo afectado no trabajará debiendo pasar la ITV en el menor plazo posible o ser sustituido por otro de similares prestaciones de entre las ofertas a mayores que pueda aportar el proveedor.

Las reparaciones serán por cuenta del adjudicatario en casos de mantenimiento o avería. Cuando el servicio se interrumpa por un periodo superior a un día natural, debido a deficiencias o averías de los camiones, el arrendador deberá sustituirlo a su cargo, por otro de características similares, en un plazo máximo de dos días hábiles.

Las revisiones periódicas, cambios de aceite, etc., que se realicen durante el periodo de vigencia del contrato, serán por cuenta del adjudicatario.

Será el adjudicatario el que se hará cargo de los residuos generados en su actividad en cuanto a mantenimiento y reparación de los vehículos. Deberá hacer entrega a TRAGSA de registros de la gestión de tales residuos conforme a la normativa vigente.

También serán sufragados por el adjudicatario los gastos de mantenimiento, reparaciones mecánicas rutinarias, revisiones y sustituciones mecánicas comunes (filtros, líquidos, etc...).

Tragsa podrá realizar a los vehículos inspecciones para comprobar el buen estado de los mismos y de sus sistemas de seguridad. En caso de detectar deficiencias se instará al adjudicatario a subsanarlas. De no corregirse Tragsa podrá prohibir la entrada en la obra de dichos vehículos.

3.3. Condiciones a cumplir por los conductores de los vehículos

Los conductores de los vehículos deberán estar contratados de acuerdo a lo estipulado en la legislación laboral y el ofertante deberá acreditar estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Los conductores deberán tener carente de conducir apto para el vehículo que se emplee en el servicio y, en su caso, Certificado de Aptitud Profesional (CAP).

El personal destinado a realizar estos trabajos por parte del adjudicatario tendrá la suficiente formación o cualificación demostrada en el manejo del vehículo asignado en trabajos de parecidas características, pudiendo solicitar TRAGSA la sustitución del mismo ante el incumplimiento de las órdenes dadas o ante una inexperiencia manifiesta del uso del vehículo que no permita obtener la calidad y los rendimientos propios y normales del mismo.

Los conductores de los camiones deberán respetar la normativa de Tráfico y Seguridad Vial. TRAGSA estará exento de cualquier tipo de denuncia que pudieran emitir al adjudicatario por sus incumplimientos, en materia vial, ITV, paradas obligatorias, etc. En caso de denuncia por exceso de peso, el adjudicatario será responsable del % que especifica la ley, y deberá asumir por su cuenta el pago de esta infracción.

Una vez formalizado el contrato y con carácter previo al inicio del servicio, el adjudicatario deberá presentar a Tragsa la documentación relativa a los conductores/operadores que los habiliten para conducir los vehículos o manejar dicha maquinaria:

- a) Carnet de conducir apto para el camión ofertado.
- b) Certificado de Aptitud Profesional (CAP).
- c) Autorización de uso de maquinaria.
- d) Certificado de APTITUD MÉDICA de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados.
- e) Certificado de entrega de los EPIS.
- f) Justificación de la INFORMACIÓN recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, deberá estar firmado por el propio trabajador.
- g) Justificación de la FORMACIÓN impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, deberá estar firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa. Como mínimo se debe acreditar el de 2ºCiclo de 20 horas relacionado con maquinaria.

Además, una vez formalizado el contrato y con carácter previo al inicio del servicio, el adjudicatario deberá presentar a Tragsa la documentación relativa a los conductores/maquinistas que los habiliten legalmente para conducir dicha maquinaria:

- Relación de personal que realizará las funciones de conductor de los vehículos
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de formación del trabajador (MIN. 20 H TPC).
- Certificado de información al trabajador de los riesgos inherentes a su trabajo como operador.
- Certificado de entrega de EPI del trabajador.
- Certificado de aptitud médica del trabajador.
- Certificado del alta en la Seguridad Social del trabajador.
- Autorización de uso de maquinaria.
- Copia de los TC1 y TC2 (Mensual).
- Carné de conducir, cuando el tipo de equipo lo exija.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

La ejecución del servicio se abonará sumando los conceptos siguientes, considerando los metros cúbicos correspondientes medidos en unidades enteras (sin decimales):

- Precio metro cúbico ofertado multiplicado por los metros cúbicos transportados.

Solamente se realizarán viajes completos, cargando al menos 20 m³ por viaje de bañera. En los precios unitarios estarán incluidos los elementos y prestaciones que se describen a continuación:

- Solamente se realizarán viajes completos, cargando un mínimo de 20 m³ por viaje de bañera.
- Los precios no incluyen la carga, la cual será realizada por los medios disponibles en las instalaciones explotadas por TRAGSA.
- Los precios incluyen la descarga del material en el lugar de destino, situado a una distancia máxima de 25 km del punto de recogida.
- La empresa adjudicataria será responsable de los permisos, autorizaciones, multas, etc. Respecto al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Tráfico.

De la realización de los trabajos objeto del contrato:

- La facturación mensual se realizará por conteo y cubicaje de los camiones bañera cargados que efectúen el transporte, supervisados por el encargado de TRAGSA antes de salir de la obra.
- El transporte mínimo mensual desde la obra será de 2.400 m³/mes.
- El número mínimo de bañeras al día trabajando de manera simultánea es de 6.

Cuando TRAGSA lo considere conveniente podrá sustituir la/s máquina/s del adjudicatario por otra/s de su propiedad interrumpiendo el/los servicio/s anterior/es. Para ello será necesario comunicárselo al ADJUDICATARIO con una antelación mínima de siete días laborables.

El ofertante se compromete a cumplir las normas de aplicación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, de medio Ambiente e Impacto Ambiental.

Los trabajos a realizar comenzarán no antes de las 08:00 a.m., debiendo estar a la hora indicada por TRAGSA en la zona de actuación correspondiente para comenzar el servicio.

No se pagarán desplazamientos ni al origen, ni al destino, ni las paradas obligatorias, registradas en el tacógrafo o tarjeta de transporte.

En caso de que el adjudicatario requiera de la colaboración de una empresa/s externa para cumplir con las condiciones técnicas del pliego (nº de camiones bañera mínimos) deberá acreditar la solvencia técnica de la empresa o empresas colaboradoras.

Se establecerá un plan de trabajo en el que se comunicará al menos con dos (2) días hábiles de antelación a la empresa adjudicataria los camiones a utilizar cada día.

Si el adjudicatario no dispusiese de alguno de ellos por alguna circunstancia deberá comunicarlo con un (1) día hábil de antelación al día previsto de su uso. Salvo razón de fuerza mayor.

Los trabajos realizados para la ejecución del servicio serán siempre adecuados para el tipo de máquina de que se trate y deberán realizarse con la calidad y rendimiento propios de la misma.

La ejecución del servicio se hará siempre bajo la supervisión e indicaciones de TRAGSA, debiendo realizarse siempre de forma satisfactoria dentro de unos rendimientos razonables para la realización del tipo de trabajos en los que se integran. Sería motivo de NO CONFORMIDAD y por lo tanto de rescisión de contrato, la insuficiente capacidad de manejo por parte de los maquinistas, manifestada por hechos como los relacionados a continuación:

- Provocar daños a elementos colindantes a la zona de actuación (edificaciones, postes de líneas eléctricas, caminos, vallados, etc...)
- Bajo rendimiento del equipo en el desarrollo de las actividades.

5. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

El material transportado será entregado a una gravera, reubicado dentro de la propia obra o llevado a otra obra en la que se pueda utilizar.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- 1.- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 2.- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- 3.- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- 4.- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.

Terminada la ejecución del servicio, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán

tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución del servicio.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
- i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.